CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-436 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.6SA-035-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA- COAMDESOR, NIT.No. 900199755-1

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada;** nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada,** la cual contempla la siguiente descripción y precios:

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"					
ITEM	**COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**COMPONENTE 1: ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA**				
1.1	**ACTIVIDAD 1. APOYO A LAS JORNADAS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LOS ANIMALES EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.**				
1.1.1	REALIZAR OPERATIVOS PARA APREHENSIÓN Y/O RESCATE DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA REALIZADOS.	OPERATIVO	24	$ 240,000.00	$ 5,760,000.00
1.1.2	JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES APREHENDIDOS EN LOS OPERATIVOS.	JORNADA	24	$ 215,000.00	$ 5,160,000.00
1.1.3	ESTERILIZACIÓN PARA ANIMALES APREHENDIDOS Y DECLARADOS EN ABANDONO.	ANIMAL	36	$ 435,000.00	$ 15,660,000.00
1.1.4	JORNADAS DE ADOPCIÓN DE ANIMALES DECLARADOS EN ABANDONO.	JORNADA	3	$ 332,500.00	$ 997,500.00
1.1.5	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LOS OPERATIVOS DE APREHENSIÓN Y/O RESCATE DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O SEMOVIENTES.	MES	2	$ 6,000,000.00	$ 12,000,000.00
1.2	**ACTIVIDAD 2. SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DECLARADOS EN ABANDONO.**				
1.2.1	ALIMENTO PARA GATOS X 8 KILOS (PROTEINA, GRASA, FIBRA, CALCIO)	BULTO 8 KG	35	$ 99,000.00	$ 3,465,000.00

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-436 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.6SA-035-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA- COAMDESOR, NIT.No. 900199755-1

1.2.2	SUPLEMENTO MINERAL PARA BOVINO X 40 KILOS (HUMEDAD, CLORURO DE SODIO, FOSFORO, CALCIO, MAGNESIO, AZUFRE, FLUOR, COBRE, ZINC, YODO, COBALTO)	BULTO 40 KG	40	$ 86,580.00	$ 3,463,200.00
1.3	**ACTIVIDAD 3. ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN**				
1.3.1	PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES DE 35 SEGUNDOS	UNIDAD	1	$ 835,645.00	$ 835,645.00
1.3.2	EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DE 35 SEGUNDOS	EMISIÓN	30	$ 41,580.00	$ 1,247,400.00
1.3.3	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	UNIDAD	1	$ 2,496,389.00	$ 2,496,389.00
1.3.4	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	MES	1	$ 1,822,500.00	$ 1,822,500.00
TOTAL					**$ 52,907,634.00**

2) Presentar evidencias y registro fotográfico del cumplimiento del objeto contractual. **3)** Suministrar los bienes y/o servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones entregadas por el MUNICIPIO. **4)** Mantener permanente contacto con el MUNICIPIO, para evaluar la calidad del suministro y/o servicio. **5)** Responder por los daños que se causen a terceros en el ejercicio del presente contrato y por la inadecuada prestación del servicio. **6**) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente. 7) Ingresar al Almacén Municipal los elementos que correspondan. **SEGUNDA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a: **1)** Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2)** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4) Supervisar el desarrollo del objeto de éste. **TERCERA: - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: **a) Cumplimiento del Contrato,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato**. b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el término de liquidación contractual, **c) Calidad del servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más**. d) Pago de salarios y prestaciones sociales,** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-436 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.6SA-035-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA- COAMDESOR, NIT.No. 900199755-1**

contrato y tres (03) años más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual,** por daños a terceros, por cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, por el término de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la Liquidación correspondiente. **CUARTA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **QUINTA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **SEXTA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: - SUPERVISION.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través del **SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE MUNICIPAL** o el delegado mediante acto administrativo por el MUNICIPIO para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 00063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten, en cumplimiento de las siguientes funciones: a) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b) Impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones. c) Exigir la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. d) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. e) Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el contrato y aquellos señalados en la ley de contratación pública y demás normas que regulan la materia. f) Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato y en general que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en la ley de contratación

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-436 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.6SA-035-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA- COAMDESOR, NIT.No. 900199755-1**

pública, según la naturaleza y objeto del contrato. g) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. h) Preparar en conjunto con el CONTRATISTA el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. **DÉCIMA CUARTA**: - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA**: - **LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA**: - **INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA**: - **IMPUESTOS**. El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. **DÉCIMA OCTAVA**: - **VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **DÉCIMA NOVENA**: **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION**. El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001